



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2025-GM-MPR

Requena, 24 de Febrero del 2025

VISTO:



El Informe N° 014-2025-SGRH/GAF-MPR, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 063-2025-MPR-OAJ, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Oficina Asesoría Jurídica, el Oficio N° 077-2025-GAF-MPR, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector.

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2025-GM-MPR

que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el numeral 5.4 de “la Directiva” define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento.

Que, el numeral 6.1.1 de “la Directiva” señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de “la Directiva” establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 000009-2025-SERVIR-GDCRS, de fecha 31 de enero de 2025; la Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, señala que en el marco de lo prescrito en el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se ha dispuesto la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, poniendo a disposición el portafolio de gestión y los canales de comunicación, con la finalidad de brindar el acompañamiento y asistencia técnica permanente, así como los formatos y herramientas para llevar a cabo dicho proceso.

Que, mediante Informe N° 014-2025-SGRH/GAF-MPR, de fecha 19 de febrero del 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del “Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento 2025”, que mediante proveído N° 888, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2025-GM-MPR

Que, mediante **Informe Legal N° 063-2025-MPR-OAJ**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, aprueba el **Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el Periodo 2025**.



Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MPR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Requena – Ciclo 2025”.



ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la atribución de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025” y la “Matriz de Participantes” con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025”.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el portal de la Municipalidad Provincial de Requena, www.munirequena.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las oficinas involucradas para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ANDRÉS MACEDO SABOÑA
Gerente Municipal

C.C
OAJ
GAF
SGRH
SGTI
Archivo